

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, diciembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 100 - 2019

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que venció en silencio el término de traslado de las excepciones propuestas por el curador Ad Litem de los indeterminados.

Continuando con el trámite procesal, se fija el **día 27 de enero de 2022 a las 10:00 a.m.**, para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 de C. G. P.

Se **CITA** a las partes para que concurran a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia. Se les advierte que de no comparecer en el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar.

Se requiere a los apoderados para que den cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 11 del Art. 78 del C.G.P. que preceptúa: "*DEBERES DE LAS PARTES Y SUS APODERADOS. Son deberes de las partes y sus apoderados:.... 11. Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder*".

Además, se previene a las partes y a sus apoderados, que de no concurrir a la audiencia se impondrá multa de cinco salarios mínimos legales mensuales.

Finalmente **se comunica a los interesados el procedimiento para acceder al uso de la plataforma para la mencionada audiencia:** I) con anterioridad recibirá a su correo electrónico un mensaje en el cual el Despacho le invita a una reunión en una plataforma autorizada por la Rama Judicial. II) Sírvase abrir el mensaje y darle click al vínculo resaltado y subrayado en azul para unirse a la reunión; esta acción automáticamente abrirá una nueva ventana en el navegador de Internet III) ingrese a la plataforma con su nombre, correo electrónico, y con la debida autorización de los permisos de audio y video que requiere el aplicativo. IV) Recuerde que en el día y hora agendada para la audiencia, debe disponer exclusivamente del uso de banda de red, para garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez